

septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Elena Núñez Castaño Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Valle Sierra López Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María del Valle Sierra López Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 7149010.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación Técnica.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 14.193,84.

Cuerpo: P-A-20.

Exp.: 3 años.

Titulación:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 1 de junio de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario del Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 13 de junio, Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario del Grupo B dependientes del Organismo (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas y Terapeutas Ocupacionales), se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 10.300.

Donde dice: «6.1.8. (...) impreso de petición de destinos la Zona Básica de Salud, el Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario de Atención Primaria, el Hospital o Area Sanitaria por el que optan (...)».

Debe decir: «6.1.8. (...) impreso de petición de destinos las Zonas Básicas de Salud, los Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria, los Hospitales o Areas Sanitarias por los que optan (...)».

Donde dice: «6.1.11. (...) b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concurra del Sistema Nacional de Salud».

Debe decir: «6.1.11. (...) b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concurra del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección».

Página núm. 10.302.

Donde dice: «A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo (...)».

Debe decir: «A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo (...)».

Página núm. 10.303.

Donde dice: «(...) en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este artículo».

Debe decir: «(...) en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este Anexo».

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de mayo de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74, de 25 de junio, Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 11.297.

Donde dice: «7.3. (...) La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas (...)»

Debe decir: «7.3. (...) La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la puntuación concedida a la entrevista y del número de plazas ofertadas (...)»

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.